| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIOS PREVIOS**<br>**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** | |



Florencia, 11 de agostode 2020

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7°y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 del 2015.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas; determina igualmente que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. Consagra, como derechos fundamentales el derecho a vida, la salud, la integridad física y la seguridad social. En su Artículo 48 señala que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En consonancia con lo anterior la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" precisando en su artículo 2, que la salud es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, considera por tanto,el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado.

El Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, expidió la Resolución No 1841 de 2013, por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, contemplado como la Política Pública en Salud del país, determina las metas y objetivos a cumplir durante los diez años en materia de salud en el territorio Nacional. Política pública que busca avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyan la carga de enfermedad existente. Ésta carta de navegación plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015); planteando estrategias de intervención colectiva e individual, desarrolladas por los diferentes actores institucionales y comunitarios.

En este sentido la Entidad Territorial como Autoridad Sanitaria del Departamento le corresponde liderar la gestión de la salud pública que según el artículo 4 de la Resolución 518 de 2015, en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud. Por medio de los diferentes procesos indicados en el artículo 5 de la normativa precitada.

De ahí que corresponda a la entidad territorial generar condiciones que permita la implementación de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial a través de los componentes: "Modos, condiciones y estilos de vida saludables" y "Condiciones crónicas prevalentes". Sobre todo cuando las ECNT representan los mayores indicadores de morbilidad y mortalidad por complicaciones propias que traen cada una de las enfermedades, como lo evidencia el informe de cuentas de alto costo, el cual indica que para el departamento del Caquetá se encuentran 13013 personas con



Escaneado con CamScanner

hipertensión, 2121 con solo diabetes, 5788 con hipertensión más diabetes, 11 830 personas con algún daño renal crónico y 178 con terapia de reemplazo renal, y 4487 personas se encuentran con riesgo de desarrollar enfermedad renal crónica, dato que debe ser tenido en cuenta en las acciones a realizar en próximas vigencias. El panorama para el último trimestre del año 2019 según el DANE, indica que las principales causas de muerte no varían con respecto al 2016, puesto que las enfermedades crónicas no transmisibles continúan ocupando los primeros puestos, distribuidos entre los diferentes ciclos de vida, lo que pone en evidencia que las ECNT son un problema latente que requiere intervención integral y coordinada para lograr la reducción de la carga de enfermedad con el fin de avanzar hacia el control de las muertes prematuras y discapacidades evitables.

Cabe precisar que este riesgo de las condiciones crónicas prevalentes es latente para las 44,820 personas mayores presentes en el Departamento de Caquetá (DANE, 2019), pues es una población considerada en condición de riesgo que requiere de acciones en salud pública, dado el aumento progresivo de esta población en la región lo que sugiere un desafío para el ente territorial; especialmente en la garantía en la atención integral que ofrece las instituciones que prestan servicios sociales a la población adulto mayor, como lo son los Centros Vida y Centros de Protección en el marco de las Resoluciones N°024 de 2017, N°055 de 2018 y la Ley 1315 de 2009. Durante el año 2019 a partir del acompañamiento brindado a cada uno de los municipios del departamento de Caquetá, la Secretaría de Salud Departamental encontró que 11 municipios cuentan centros de protección para personas mayores, con 224 beneficiarios, y de acuerdo a las visitas de inspección realizadas a los 11 centros, 6 presentan estados regulares y deficientes en su funcionamiento, requiriendo mejoras inmediata y el respectivo seguimiento de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1315 de 2009. Respecto del funcionamiento de los centros vida en virtud del proceso de autorización de funcionamiento de la Resolución 0055 de 2018 en los municipios del departamento, se evidenció para el mismo año que de los 20 Centros urbanos y rurales visitados, 10 incumplen con todos los estándares mínimos que deben acreditar para su funcionamiento, contando con grandes debilidades en lo relacionado con Talento Humano, Infraestructura, Gestión, Dotación y Atención Integral, lo cual evidencia la necesidad de continuar vigilando la operativización de los mismos.

Lo anterior en sintonía con lineamientos técnicos y normativos que buscan garantizar el derecho fundamental a la salud a través de intervenciones integrales, tal como lo expone la Resolución 3202 del 2016, *Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, que adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones,* en las que se destaca la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud regulada por la Resolución 3280 de 2018 debido a que ésta contempla el manejo de diferentes eventos que aborda la Dimensión Prioritaria del Plan Decenal de Salud Pública, donde es evidencia la necesidad de promover el envejecimiento activo.

Que para su cabal cumplimiento el Departamento establece el proyecto de inversión ***"Desarrollo de capacidades e intervenciones desde unenfoque diferencial buscando mejorar los modos,condiciones y estilos de vida saludable, favorecer elenvejecimiento activo y reducir las enfermedades notransmisibles en el departamento de Caquetá."***registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 2020006180072**, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental 2020 -2023 *"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023"*, programa: *"Modos, condiciones y estilos de vida saludable, condiciones crónicas prevalentes – poblaciones vulnerables – población con discapacidad"*, Metas producto: *"Acciones de Asistencias técnicas realizadas anualmente a prestadores de servicios de salud, EAPB y entidades Territoriales presentes en los Municipios en enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión Arterial, EPOC, Diabetes) y componente de Envejecimiento y Vejez"*.

En razón a lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud y/o Ciencias sociales o de humanidades, para desarrollar acciones de fortalecimiento que apoyen el cumplimiento de objetivos sanitarios, metas y estrategias diferenciales para lograr la equidad en salud en el marco de los derechos individuales y colectivos, permitiendo a la Entidad Territorial Departamental el cumplimiento de la función de adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada para la Nación, y para el desarrollo de acciones encaminadas a la puesta en marcha del Plan Decenal de Salud Pública, en la Dimensión Vida saludable y condiciones no transmisibles garantizando el enfoque diferencial en su sentido transversal especialmente el componente envejecimiento y vejez, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de Inversión código 030202220204, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.



Escaneado con CamScanner

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área dela saludy/o Ciencias sociales o de humanidades, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

**1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO**

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

**1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):**

La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Profesional en salud y/o Ciencias sociales o de humanidades, titulado y en ejercicio con tarjeta profesional, con Registro en el RETHUS o Resolución que lo autoriza para ejercer su profesión en el territorio nacional.

**1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).**

La entidad, dado que se necesita delos servicios profesionales en la Dimensión Vida saludable y condiciones no transmisibles, desde la Secretaria de Salud Departamentalde Caquetá, requiere contratar un profesional de la salud y/o Ciencias sociales o de humanidades, con mínimo 12 meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada, contada desde la fecha de graduación.

**1.1.3.ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO**
Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

**1.1.3. TIPO DE REMUNERACION:** El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

El contratista se obliga con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para garantizar acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias relacionadas al envejecimiento activo y tendiente a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento a los factores del riesgo en la Población Adulto Mayor del Departamento de Caquetá, en el marco de las políticas públicas nacionales y departamentales vigentes, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial.

**2.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del objeto de este contrato es fortalecer la planeación y ejecución de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias relacionadas a la promoción y prevención, vigilancia y control a los actores de la SGSSS en el marco de Ley N°1378/2015, Resolución N°1604/2013 y Resolución N°3280/2018, y el fortalecimiento de la capacidad institucional que presta servicios sociales a adulto mayor, en aras de favorecer envejecimiento activo y garantizar el buen trato, con el ánimo de contribuir a una salud mental y una vejez saludable, donde se minimice la presencia de enfermedades



Escaneado con CamScanner

crónicas no transmisibles y se reduzca prácticas de violencia en torno al adulto mayor, de manera tal que se logren resultados en salud relacionados a mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyan la carga de enfermedad existente.

**2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO UNSPSC PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F<br>Servicios | 85<br>Servicios de Salud | 10<br>Servicios Integrales de Salud | 17<br>Servicios de administración de Salud. | 05<br>Administración de Salud Pública |

**2.3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actualización de la Caja de Herramientas: 1. Carpeta con: Normograma (información que contenga normatividad Internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento relacionados con el componente de Envejecimiento y Vejez.
2. Participar en el seguimiento y evaluación técnica de las actividades del Plan de intervenciones colectivas – PIC, dirigidas a población adulta mayor incluyendo acciones del componente condiciones crónicas prevalentes de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, de acuerdo con lo establecido con los anexos técnicos del PIC departamental 2020.
3. Participar en la ejecución de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC del Departamento, de acuerdo a las metas y estrategias relacionadas al componente de Envejecimiento y Vejez o según necesidad de la Dirección Técnica de Salud Pública por perfil profesional.
4. Participar en la Vigilancia de los eventos de interés en salud pública relacionados al componente de Envejecimiento y Vejez.
5. Elaborar el Plan de Asistencia Técnica, dirigido a las ESE - IPS, alcaldías municipales, EAPB u otros actores del Sistema, concertado con supervisor contractual.
6. Participar en la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental 2021 de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos del Ministerio de Salud y Protección Social garantizando la articulación con las diferentes Dimensiones para establecer actividades para el beneficio de la Población adulta mayor incluyendo el componente de condiciones crónicas prevalentes.
7. Realizar asistencia técnica a las 16 alcaldías municipales del departamento en la normatividad vigente relacionada al componente de envejecimiento y vejez.
8. Realizar asistencia técnica a IPS y EAPB en la normatividad vigente del componente de envejecimiento y vejez, relacionada con las competencias de dichos actores del SGSSS.
9. Participar en las acciones establecidas en plan de trabajo o cronograma de actividades para la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez, de acuerdo a las competencias del sector salud.
10. Vigilar el 100% de los Centros Vida para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Proceso de autorización de funcionamiento) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social proferidas en la Resolución 0024 de 2.017 y Resolución 0055 de 2.018 en articulación con el técnico de saneamiento municipal.
11. Vigilar 100% de los Centros de Protección integral para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución, lo cual permita verificar la calidad de los servicios ofrecidos a esta población de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Diseñar o actualizar base de datos o herramienta ofimática que consolide información de centros de protección y centros vida para personas mayores en el departamento de Caquetá, con las variables requeridas para el análisis y seguimiento que corresponda a la Secretaría de Salud Departamental.
13. Realizar seguimiento a las administraciones municipales en elcumplimiento de funciones relacionadas a la promoción y vigilancia de la garantía de la atención integral en las instituciones que prestan servicios sociales a la población adulto mayor.
14. Diseñar instrumento requerido para las acciones IVC en Centros que prestan servicios sociales a la persona mayor que cuente con los criterios estandarizadas, parametrizados y de calidad correspondientes.



Escaneado con CamScanner

15. Realizar asistencia técnica y seguimiento de la operativización de los Comités Municipales de Envejecimiento-Vejez en los 16 municipios.
16. Operativizar el comité departamental de envejecimiento y vejez del departamento, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial, garantizando la presentación de informes a la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS.
17. Apoyar a la Dirección de Salud Pública la estructuración técnica de respuestas a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la Gobernación, actores, sectores, particulares y entes de control, conforme se requiera y que se relacionen con el objeto contractual.
18. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en las acciones del Plan de Contingencia para la prevención de la propagación del Covid 19 en el Departamento, de acuerdo a los lineamientos nacionales de la dimensión – componente o estrategia a cargo del PDSP.

**2.4.1. META PRODUCTO**

El contratista deberá presentar cinco (5) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

| ÍTEM | OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES | FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | Lista de verificación de actualización de caja de herramientas con revisión o validación por parte de profesional designado por la Dirección Técnica de Salud Pública en la consolidación de la información para la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles | Uno (1) |
| 2 | Informe ejecutivo con los respectivos soportes (por ejemplo, informes de seguimiento y evaluación técnica de los informes presentados por los ejecutores PIC, o correos electrónicos, o actas de mesa de trabajo para revisión y demás que se lleguen a derivar del cumplimiento de la obligación). | Indeterminado |
| 3 | Informe de ejecución del Plan de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC con los respectivos anexos | Uno (1) |
| 4 | Informe ejecutivo con los respectivos anexos (Actas de reunión de Unidades de Análisis (mínimo 2) o presentaciones, entre otros) | Indeterminado, mínimo uno (1). |
| 5 | Plan de Asistencia Técnica concertado. | Uno (1) |
| 6 | Informe ejecutivo con los respectivos anexos (Actas reunión, e-mail con actividades propuestas o anexos donde se visualicen las actividades para adultos mayores). | Uno (1) |
| 7 | Acta de asistencia técnica (con participación de los 16 Municipios) | Uno (1) |
| 8 | Acta de asistencia técnica | Dos (2)<br>Una por tipo de actor. |
| 9 | Informe ejecutivo con los anexos que se deriven de la ejecución de la obligación contractual (Actas de reunión o planillas de asistencias o grabaciones o pantallazos de conexión, entre otras). | Una (1) |
| 10 | Informe ejecutivo de los resultados de la vigilancia a los Centros Vida para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá con anexos que se deriven de la ejecución del mismo (evidencias por Municipio). | Uno (1) |
| 11 | Acta o informe del proceso de vigilancia a Centros de Bienestar del Adulto Mayor | 9<br>(uno por establecimiento) |
| 12 | Base de datos o herramienta ofimática actualizada | Uno (1) |
| 13 | Informe ejecutivo con los soportes derivados del mismo | Uno (1) |
| 14 | Instrumento diseñado y documentado | Uno (1) |
| 15 | Informe de seguimiento con los respectivos anexos (comunicaciones escritas o actas de reuniones o instrumentos de verificaciones) | Uno (1) |
| 16 | Acta de reunión con los respectivos anexos | Dos (2) |
| 17 | Informe de comunicaciones escritas proyectadas (tales como oficios, circulares, correos electrónicos, según corresponda) | Indeterminado mínimo Tres (3) Uno por entrega de productos |
| 18 | Informe ejecutivo con los respectivos anexos | Uno (1) |



Escaneado con CamScanner

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

**2.4.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10) Liderar y participar en reuniones, movilizaciones sociales, actividades de promoción, mesas, comités o video conferencias, y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12) Realizar Informes ejecutivo de gestión de manera proporcional a la ejecución,en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14) Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al objeto contractual.
15) Elaborar el informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente.

**2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

**2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:**

**2.6.1. Plazo de ejecución del contrato:** La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2020.

**2.6.2 Lugar de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la



Escaneado con CamScanner

Secretaria de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

**2.6.3 Valor del Contrato:** Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de**VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($21.225.000)**moneda legal.

**Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: Cinco (5) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.245.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

**2.6.4 Rubro presupuestal afectado:** La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos delNVERSIÓN, Sistema General de Participaciones.

| RUBRO | ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN | VALOR AFECTADO |
|---|---|---|
| 030202220204 | Asistir técnicamente al 100% de los actores del SGSSS que atienden a Personas Mayores, respecto a las acciones a desarrollar en el componente de envejecimiento y vejez desde una perspectiva de enfoque diferencial, actualizar en normatividad vigente y hacer seguimiento a lineamientos emitidos. | $ 2.653.125 |
| | Participar del 100% de las acciones para la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez en lo relacionado con el sector salud. | $ 2.653.125 |
| | Coordinar la operativización del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez del departamento de manera cuatrimestral y rendir información a la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS. | $ 2.653.125 |
| | Asistir técnicamente a las 16 Alcaldías Municipales respecto a las acciones a desarrollar en el componente de envejecimiento y vejez, actualización de la normatividad vigente y seguimiento a lineamientos emitidos. | $ 2.653.125 |
| | Inspección, vigilancia y control a los 24 Centros Vida urbanos y rurales e impulsar el proceso de autorización en municipios que no se han adherido a lo estipulado en la Resolución N° 055 de 2018. | $ 2.653.125 |
| | Inspección, vigilancia y control a los 11 Centros de Protección para Personas Mayores en cada municipio en lo relacionado al cumplimiento de la Ley 1315 de 2009, lo cual permita verificar la calidad de los servicios ofrecidos a esta población. | $ 2.653.125 |
| | Elaborar el 100% de los instrumentos requeridos para las acciones IVC en Centros que prestan servicios sociales a la persona mayor, cuáles sean estandarizadas, parametrizadas y cuenten con criterios de calidad avalados por autoridad pertinente. | $ 2.653.125 |
| | Impulsar la operativización de los Comités Municipales de Envejecimiento-Vejez en los 16 municipios. | $ 2.653.125 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RUBRO** | 030202220204 | | | |
| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | | RECURSOS PROPIOS | | |
| | | PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL | | |
| | | REGALIAS | | |
| | | RECURSOS DE CREDITO | | |
| | X | **SGP** | | |
| | | NO APLICA | | |
| **TIPO DE RECURSOS** | INVERSION | | | |
| **CDP** | 20200800904 | | **VALOR DEL CDP** | $21.225.000 |
| **FECHA DE EXPEDICION** | 04/08/2020 | | **VIGENCIA** | 31/12/2020 |



Escaneado con CamScanner

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

**2.6.5. Supervisión**

| SUPERVISIÓN |
|---|
| A quien el ordenador del gasto designe |

**2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. Educación, formación y experiencia
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productosde**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.245.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($21.225.000)**moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto).

**5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.**

De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015**y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia:**

| Clase | Meses |
|---|---|
| Profesional | 12 |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| Relacionada | 6 |

**b. Formación:**

| Nivel educativo | Título |
|---|---|
| Profesional | Profesional de salud y/o Ciencias sociales o de humanidades |

**5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de**VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($21.225.000)**moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | Nombre de la Póliza |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Calificación total | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 1. No ejecución total o parcial del contrato<br>2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato<br>3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria | 4 | 5 | 9 | EXTREMO | Contratista | 1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato.<br>2. Solicitar informe de ejecución del objeto.<br>3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | **Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2. | Desde la firma del contrato y acta de inicio | Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato | Supervisión de actividad-des, aplicación de medidas preventivas y definitivas | Periódica-mente mínimo una Mensual | RIESGO DE CUMPLIMIENTO |

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

**7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más. |

**8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

**9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF**
Secretaria de Salud Departamental

| Concepto | Nombre y apellido | Cargo o vinculación | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró | CARMEN HELENA VEGA VALENCIA | DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA | |
| Revisión contractual | LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA | DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN | |



Escaneado con CamScanner